



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

# JORNADA TÉCNICA

## RG N° 29/2014

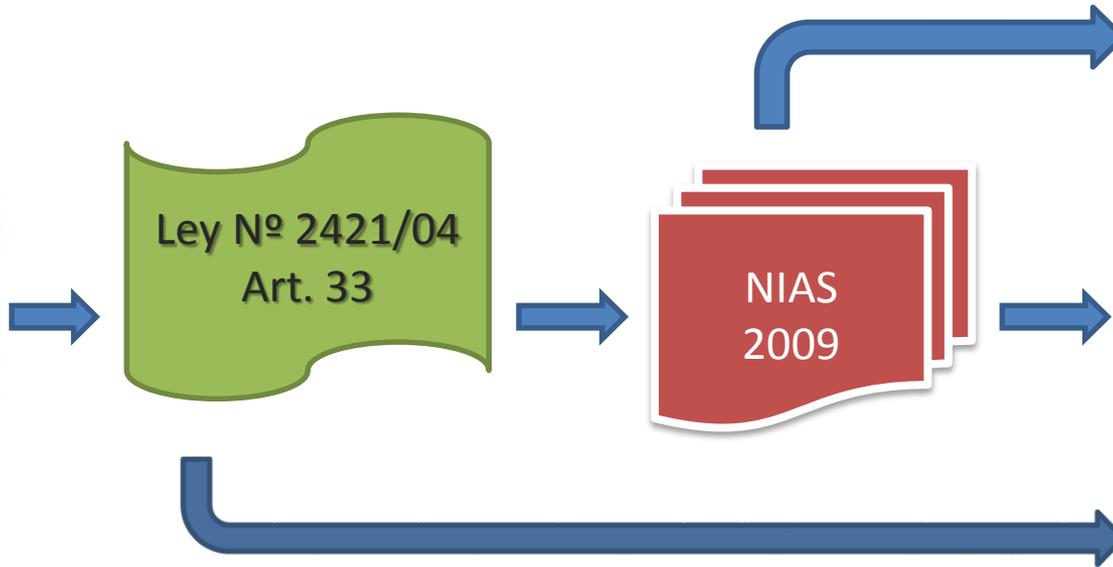


TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo hãnde raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

## AUDITORÍA





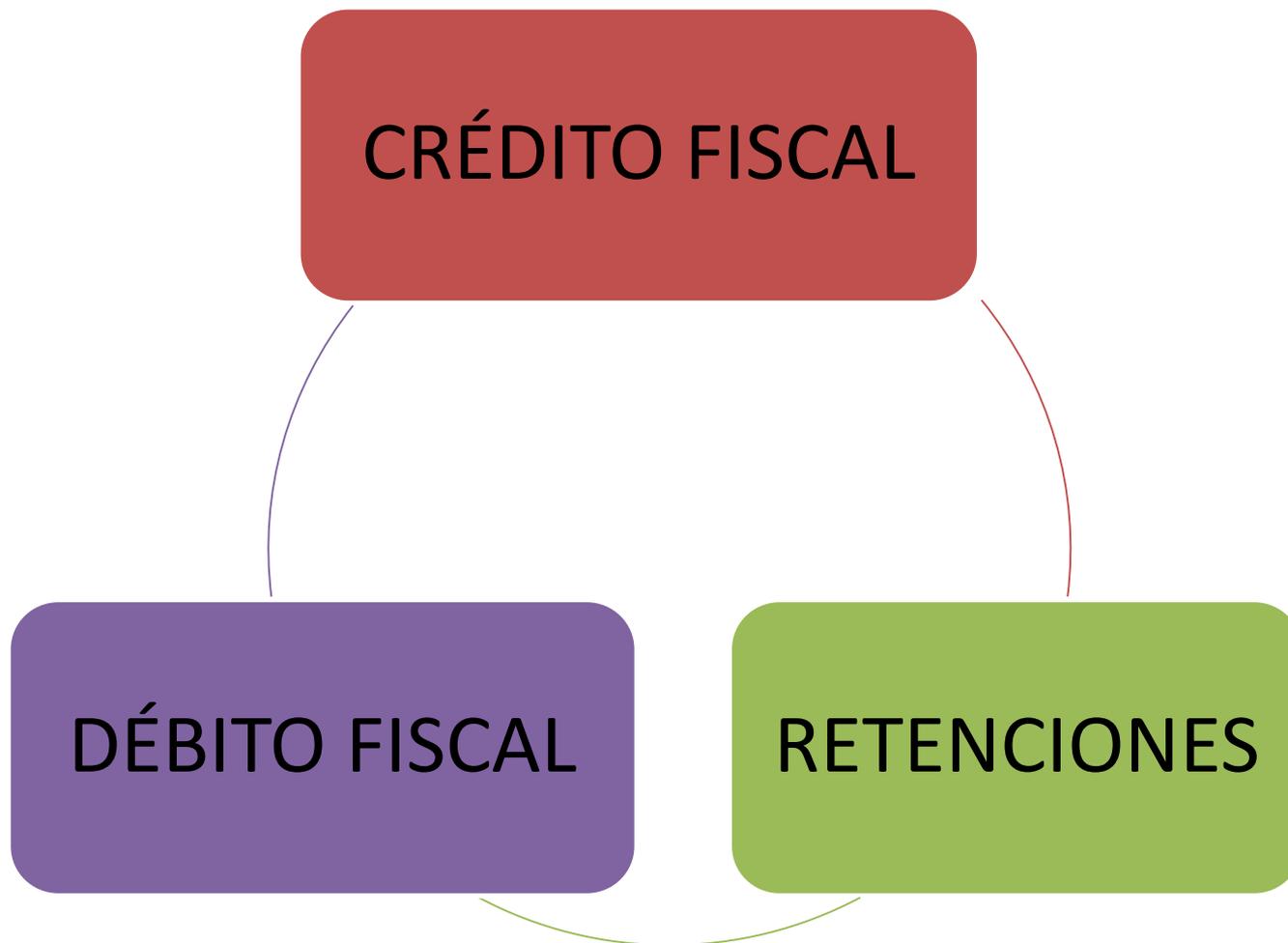


TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

# IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) FACTORES DE RIESGO



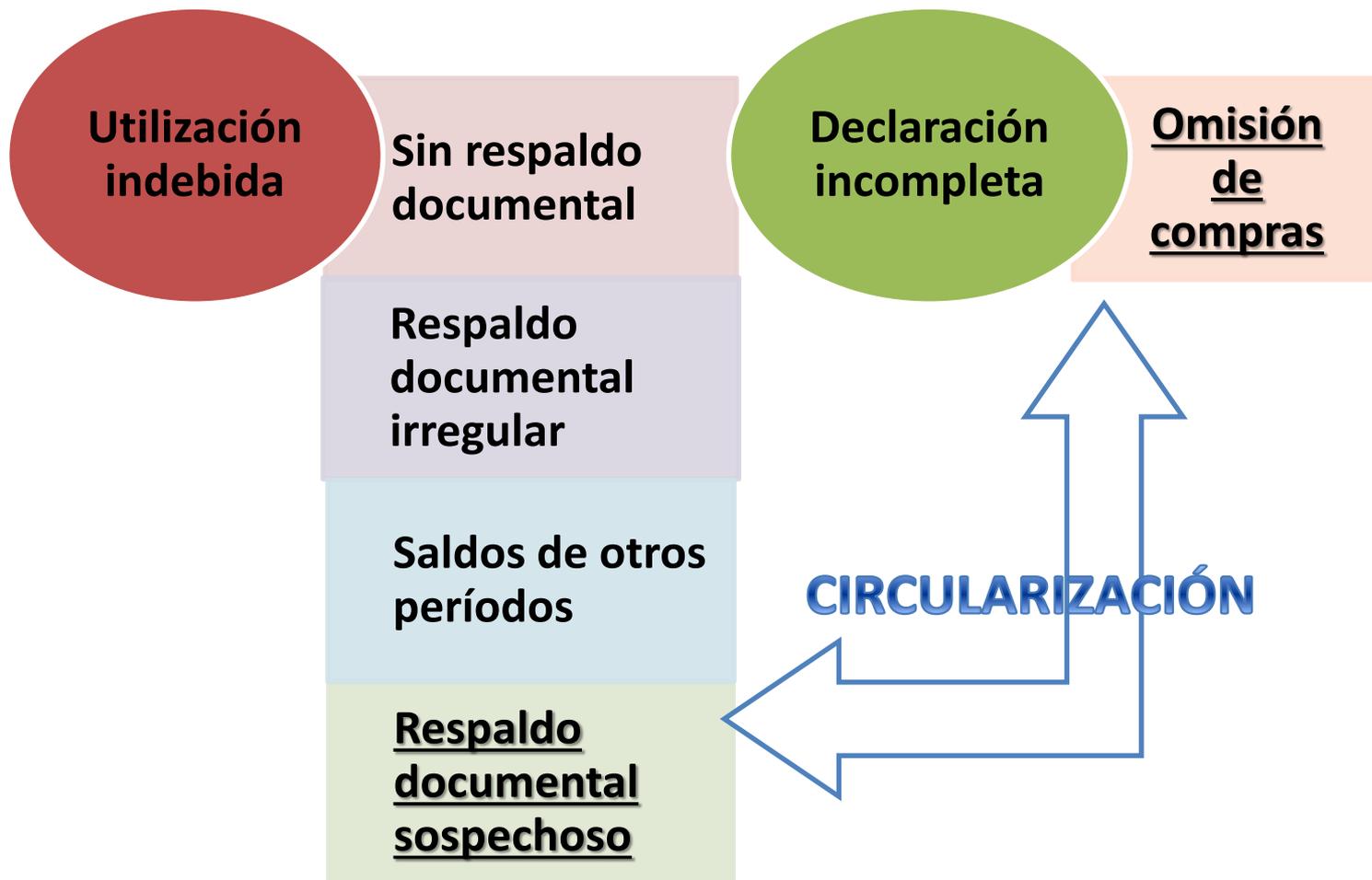


# DÉBITO FISCAL





# CRÉDITO FISCAL





# CRÉDITO FISCAL

	D	E	F	G	H	I
1						Columna insertada por auditoria
2	DOCUMENTO	CONCEPTO	FECHA	DEBE	HABER	SALDO
66	3138	Retencion s/ Comprobante	04/02/2009	-	83.261	- 547.061.852
67	001-001-0001277	Pago por Servicios s/ Factura	04/02/2009	-	190.000	- 547.251.852
68	001-001-0020441	Compra de Mercaderías s/ Factura	04/02/2009	-	721.000	- 547.972.852
69	001-001-0025642	Donaciones s/ factura	05/02/2009	-	10.000	- 547.982.852
70	001-001-0020626	Compra de Mercaderías s/ Factura	05/02/2009	-	757.050	- 548.739.902
71	001-001-0007883	Compra de Mercaderías s/ Factura	05/02/2009	-	401.700	- 549.141.602
72	001-001-0007884	Compra de Mercaderías s/ Factura	05/02/2009	-	44.805	- 549.186.407
73	3275	Cobro de clientes s/ Recibo	05/02/2009	4.902.000	-	- 544.284.407
74	3276	Cobro de clientes s/ Recibo	05/02/2009	11.000.000	-	- 533.284.407
75	001002004066	Pago por Alquiler s/ Factura	06/02/2009	1.075	-	- 533.283.332
76	001-001-0007915	Compra de Mercaderías s/ Factura	09/02/2009	-	515.599	- 533.798.931
77	001-001-0043432	Compra de Mercaderías s/ Factura	10/02/2009	-	52.097	- 533.851.028
78	001-001-0020741	Compra de Mercaderías s/ Factura	10/02/2009	-	754.110	- 534.605.138
79	3278	Cobro de clientes s/ Recibo	10/02/2009	17.234.580	-	- 517.370.558
80	3279	Cobro de clientes s/ Recibo	10/02/2009	8.367.040	-	- 509.003.518
81	3280	Cobro de clientes s/ Recibo	10/02/2009	23.732.807	-	- 485.270.711
82	3281	Cobro de clientes s/ Recibo	10/02/2009	5.285.617	-	- 479.985.094
83	0029080	Pago a Acreedores s/ Recibo	11/02/2009	-	40.000	- 480.025.094
84	0010010813	Compra de Mercaderías s/ Factura	11/02/2009	-	309.836.000	- 789.861.094
85	3282	Cobro de clientes s/ Recibo	11/02/2009	4.902.000	-	- 784.959.094
86	15938	Pago a Proveedores s/ Recibo	12/02/2009	-	20.000.000	- 804.959.094
87	001-001-0055728	Compra de Combustibles s/ Factura	12/02/2009	-	200.000	- 805.159.094
88	001-001-0003163	Gastos varios s/ Factura	12/02/2009	-	10.400	- 805.169.494
89	001-001-0003040	Compra de Mercaderías s/ Factura	12/02/2009	-	207.500	- 805.467.094



# CRÉDITO FISCAL

l	otorgados, por ventas ya declaradas con tasa del 10% y operaciones gravadas con tasa del 10% declaradas incobrables	68	35.385.399	77	3.538.540		
m	Ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas con tasa del 5% y operaciones gravadas con tasa del 5% declaradas incobrables	69	0		83	0	
n	TOTAL CREDITO FISCAL POR OPERACIONES GRAVADA: ( Col. II: Inc. a+b+e+f+i+j+k+l); (Col. III: Inc. c+d+g+h+m)			78	151.082.421	84	0

IIC	RUBRO 6 DETERMINACION DEL IMPUESTO (SALDO TÉCNICO)	OPERACIONES GRAVADAS			
		AL 10% -I-		AL 5% -II-	
a	Débito Fiscal (proviene del Rubro 1 Inc. i, Col. II y III)	85	32.337.005	100	0
b	Crédito Fiscal por operaciones gravadas (proviene del Rubro 5 Inc. n, Col. II y III)	86	151.082.421	101	0
c	Crédito Fiscal por operaciones de exportación (proviene del Rubro 4 Inc. g, h Col. II)	87	0	102	0
d	Saldo a favor del Contribuyente del período anterior (proviene del Inc. e, Col. I y II de Rubro 6 de la Declaración Jurada del período anterior)	88	0	103	0
e	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (monto a trasladar al Inc. d del presente rubro, en el siguiente período fiscal) Inc. (b+c+d) - Inc. a Col. I y II, cuando Inc. a sea menor que la sumatoria de Inc. b,c,d Col. I y II. No trasladable al Rubro 7.	89	118.745.416	104	0
f	IMPUESTO DETERMINADO Inc. a - (b+c+d) Col. I y II, cuando Inc. a sea mayor que sumatoria Inc. b,c,d Col. I y II.	90	0	105	0

IIC	RUBRO 7 - LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO	MOITO A FAVOR DE		
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas al 10% y 5% (Suma de Inc. f, Col. I y II del Rubro 6)		112	0
b	Saldo a favor del Contribuyente del período anterior (Proviene del Inc. h Col. I del Rubro 7 de la Declaración Jurada del periodo anterior).	106	56.991.222	



# RETENCIONES

## COMPUTABLES



## OBLIGACIÓN DE RETENER





# CASO PRÁCTICO – PROPUESTAS DE AJUSTES

**Ref. : Propuesta de Ajustes de partidas que incidirán en el Dictamen sobre los Estados Financieros.**

---

Con relación al punto de referencia, y considerando que los importes de los ajustes propuestos superan la materialidad definida para la emisión de nuestro dictamen sin salvedades, les solicitamos la revisión y análisis correspondiente, de manera a informarnos en la brevedad la decisión con respecto a su incorporación o no a los referidos Estados Financieros, sobre el cual debemos emitir nuestra opinión.

En caso que la Entidad resuelva no incorporar los ajustes a la presentación de los Estados Financieros, estaríamos ante una situación que nos obligará a emitir un dictamen adverso por los temas señalados.

Al 31/12/2014, la empresa... tiene abierta a fiscalización los ejercicios cerrados entre los años 2010 y 2014. En consecuencia pudieran existir contingencias fiscales que no son susceptibles de cuantificación objetiva en la actualidad.

No obstante, como nuestro contrato se limita a la auditoría del ejercicio 2014, en los siguientes puntos se comentan las contingencias fiscales más importantes que afectan el presente ejercicio y ejercicios anteriores que afectan a este, que requieren ser cuantificadas por la entidad por considerarlas de altamente probable.]



**Ref. : Propuesta de Ajustes de partidas que incidirán en el Dictamen sobre los Estados Financieros.**

**1. PASIVOS O DEUDAS INEXISTENTES**

En la composición del saldo inicial del pasivo cuenta “*Proveedores Locales*”, se observan las siguientes facturas muy antiguas, que superan incluso los plazos de prescripción. Las mismas consignan ventas de ....., y conforme a nuestro análisis presentan indicios de corresponder a operaciones de compras simuladas:

PROVEEDOR	RUC	Datos de la Factura			
		Fecha	Timbrado	Numero	Importe G
		26/05/2012			352.740.000
		29/05/2012			316.800.000
		04/06/2012			250.108.000
		12/06/2012			246.417.000
		18/06/2012			246.870.000
		28/06/2012			256.509.000
		05/07/2012			170.640.000
		25/07/2012			157.100.000
		06/09/2012			60.750.000
		17/09/2012			135.955.000
<b>Total</b>					<b><u>2.193.889.000</u></b>



## CASO PRÁCTICO – PROPUESTAS DE AJUSTES

Consultamos en el sistema de la SET la validez de los documentos y en todos los casos, los timbrados de los comprobantes emitidos indican que son válidos. Sin embargo, en la misma consulta se informa que los 3 proveedores consignan como actividad económica principal “*Venta al por menor de mercaderías*”, situación que no es coherente con los volúmenes de ventas facturadas en un mismo mes. En efecto ..... y S.A., conforme a la facturas pendientes de pago, en julio del 2010 facturaron la provisión de mercaderías por G. 1.500.000.000.-

Lo más llamativo en estas operaciones es que siga pendientes de pago y sin gestiones evidentes de cobro por parte de los proveedores. Además, está claro que conforme a su actividad principal –.....- los mismos no tienen la capacidad de financiar por tanto tiempo sus ventas, más aun considerando que en esta actividad, el promedio de financiación, oscila entre 15 y 60 días.

Conforme a lo señalado precedentemente se estaría ante una ganancia patrimonial no justificada, considerando que se halla reflejada en la contabilidad deudas que a nuestro criterio, conforme a las evidencias obtenidas, son claramente inexistentes, lo que además de distorsionar significativamente la situación patrimonial de la Empresa, plantea contingencias tributarias de alta probabilidad, ya que se puede presumir que se refieran a rentas no declaradas, con el consecuente impacto en la constitución de crédito fiscal IVA a partir de estas operaciones.

Proponemos por tanto, el siguiente asiento de Ajuste:



## 1. CUENTAS A COBRAR INEXISTENTES

En el Rubro Clientes, se observan las siguientes facturas muy antiguas, que superan incluso los plazos de prescripción. Las mismas consignan ventas de \_\_\_\_\_, y conforme a nuestro análisis igualmente presentan indicios de corresponder a operaciones de ventas simuladas:

PROVEEDOR	RUC	Datos de la Factura		
		Fecha	Numero	Importe G
		23/07/13		1.876.000.000
		25/07/13		500.000.000
		26/07/13		340.200.000
				<b>2.816.200.000</b>
		15/11/13		20.000.000
		15/11/13		964.706.045
		21/11/13		1.030.000.000
				<b>Sub total</b>
				<b>3.989.756.855</b>
<b>Total General</b>				<b>5.098.956.855</b>

El Sr. \_\_\_\_\_, conforme a las consultas que realizamos a la web de la SET, tiene el RUC Bloqueado. El Sr. \_\_\_\_\_, conforme a los registros del IPS es empleado del Director de la empresa, Sr. \_\_\_\_\_ con más de 10 años de antigüedad.

Conforme a lo señalado precedentemente, estas personas no pueden acreditar referencias de actividad comercial que justifiquen las operaciones de ventas facturadas a nombre de los mismos y menos aún, los montos de los créditos registrados con saldo al cierre del 2014. Además, pese al tiempo transcurrido, tampoco existen evidencias de que la empresa ha realizado gestiones de cobro de las mismas.

Por otro lado, evidenciamos que durante este ejercicio 2014, se han registrado contablemente la cobranza de varias de las facturas antiguas precedentemente



# CASO PRÁCTICO – PÁRRAFO DE ÉNFASIS

## 4. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1, **presentan razonablemente** en todos los aspectos de importancia, la situación patrimonial y financiera de la \_\_\_\_\_, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado el 31/12/2014 de conformidad con las Normas Contables vigentes en el Paraguay.

## 5. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar la opinión que expresamos precedentemente, llamamos la atención sobre lo consignado en la Nota 19 a los Estados Financieros, considerando que con la entrada en vigencia de la Ley 5061/13 desde Enero/2014 y a la respuesta a la consulta vinculante que la SET formuló a la \_\_\_\_\_, los intereses sobre los préstamos otorgados a partir del 2014 están gravados por el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 10%. En base a los cálculos determinados por esta auditoría conjuntamente con los responsables de la Administración de la Entidad, el monto del IVA sobre los intereses devengados sobre los préstamos otorgados en el año 2014, ascendería a **G\$ \_\_\_\_\_ millones**. A este respecto, la Entidad presentó en Febrero/2015 una acción de inconstitucionalidad, que no ha sido resuelta hasta la fecha.



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperò ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

# IMPUESTO A LA RENTA (IRACIS)

## FACTORES DE RIESGO



# GASTOS

Utilización  
indebida -  
Abultamiento

Sin respaldo  
documental

Excede límite de  
deducibilidad

Respaldo  
documental  
irregular

Respaldo  
documental  
sospechoso

**CIRCULARIZACIÓN**



## PASIVO

- Abultamiento indebido de deudas
- Provisiones no deducibles

## ACTIVO

- Abultamiento indebido de créditos



# CASO GND

<b>Menos:</b> Ingresos alcanzados por Régimen Presunto o Especial	20	0	Contribuciones	39	0
<b>B - TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS</b>	21	31.053.324.547	Gastos y Contribuciones a favor del personal	40	15.689.215
<b>COSTO</b>			Gastos y Erogaciones en el Exterior	41	0
<b>C - TOTAL DE COSTO</b>	22	14.136.532.856	Impuesto a la Renta y demás Tributos	42	1.492.300.464
<b>Menos:</b> Costos relacionados a los ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizados por usuarios de Zonas Francas	23	0	Gastos de Movilización, Viáticos y otros. Se excluye los que forman parte del salario	43	8.360.485
<b>Menos:</b> Costo relacionado a Rentas Exentas o no Gravadas	24	0	Depreciaciones y Amortizaciones	44	234.156.392
<b>Menos:</b> Costo relacionado a la obtención de Rentas de Fuente Extranjera no Gravadas	25	0	Otros Gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	45	0
<b>Menos:</b> Costo relacionado a la obtención de Rentas Gravadas por Régimen Presunto o Especial	26	0	<b>E - TOTAL GASTOS</b>	46	12.424.758.520
<b>D - TOTAL DE COSTO DEDUCIBLE</b>	27	14.136.532.856	<b>Menos:</b> Gastos relacionados a las operaciones de exportación a terceros países realizados por usuarios de Zona Franca	47	0
<b>GASTOS</b>			<b>Menos:</b> Gastos relacionados a la obtención de Rentas Exentas y no Gravadas	48	0
Gastos Generales	28	9.276.044.476	<b>Menos:</b> Gastos relacionados a la obtención de Rentas de Fuente Extranjera no Gravadas	49	0
Sueldos y Salarios sujetos al Régimen de Seguro Social admitido por Ley. Aguinaldos	29	784.308.589	<b>Menos:</b> Gastos relacionados a la obtención de Rentas Gravadas por Régimen Presunto o Especial	50	0
Cargas Sociales - Aporte Patronal	30	130.235.910	<b>Menos:</b> Impuesto a la Renta	51	1.477.806.356
Remuneración Personal Superior (Excluido aquellos que aporten al Régimen de Seguro Social admitido por Ley)	31	192.000.000	<b>Menos:</b> Otros Gastos no Deducibles	52	8.808.224.036
			<b>F - TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES</b>	53	2.138.728.128



# NORMAS DE AUDITORÍA

## 240 - POSIBILIDAD DEL AUDITOR DE CONSIDERAR EL FRAUDE Y ERROR

- FRAUDE Y ERROR – CARACTERÍSTICAS (3,4,5,6,9)
- RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR (13)
- LIMITACIONES INHERENTES (14,15)
- ESCEPTICISMO PROFESIONAL (18)
- DISCUSIONES DE PLANEACIÓN (20, 21)
- RIESGO INHERENTE Y DE CONTROL (33, 34,35,36)
- CONSIDERACIÓN DE SI UNA REPRESENTACIÓN ERRÓNEA PUEDE SER INDICATIVA DE FRAUDE (47)
- ANEXO 1, 2 Y 3

## 320 – IMPORTANCIA RELATIVA DE LA AUDITORÍA

- IMPORTANCIA RELATIVA DE LA AUDITORIA (5, 6)

## 500 – EVIDENCIA DE AUDITORÍA

- EVIDENCIA SUFICIENTE APROPIADA DE AUDITORÍA (10)

## 505 – CONFIRMACIONES EXTERNAS

- INTRODUCCIÓN(3,5,11)
- DISEÑO DE LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN EXTERNA (17,18)
- USO DE CONFIRMACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA (21,22,23)
- PETICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (25,26,27)
- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSULTADOS (28,29)

# CIRCUNSTANCIAS QUE INDICAN POSIBILIDAD DE FRAUDE O ERROR

# NORMA DE AUDITORÍA 240





# PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

CONOCIMIENTO  
DEL NEGOCIO

NIA 200  
NIA 315

MATERIALIDAD

NIA 320

MUESTRA DE  
AUDITORÍA

NIA 530

CONFIRMACIONES  
EXTERNAS

NIA 505

HOJAS DE TRABAJO



# DAEI PARA DDJJ RECTIFICATIVAS

A partir de la 3ra rectificativa de una misma obligación, período o ejercicio fiscal

Mas de 18 meses transcurridos desde su vencimiento

Cuando el período afecte a una solicitud de devolución en curso o finiquitada

Cuando el período afecte a una solicitud de fraccionamiento de pago

Cuando el período afecte a una DJ original donde haya surgido anticipo y se haya solicitado la suspensión del mismo

Cuando el período afecte a certificados de deuda emitidos por la SET

Cuando afecte a un período que ya haya sido rectificado por requerimiento de la SET

CONSIGNAR LA JUSTIFICACIÓN

NO IMPLICA QUE SE AVALE, VALIDE O ACEPTE EL CONTENIDO DE LA RECTIFICATIVA

NO SE SERÁN APLICADAS LAS DDJJ ANTES QUE SE VERIFIQUE



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperà ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

**MUCHAS GRACIAS !!!**

**Agüiije**